



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404638

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO VEINTISÉIS - DOS MIL VEINTE-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS DIESICIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta Municipal.

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente Municipal.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Lic. Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

### **REGIDORES SUPLENTE**

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.

Lic. Warner Rodríguez Angulo.

Dra. Marjorie López Yong.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

Licda. José Max Chaves Contreras.

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josue Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Ángel Obando Mora-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404639

### **SINDICOS SUPLENTES**

Ely José Rojas Valladares-Distrito Santa Cruz.

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo

### **DEL CONCEJO:**

Lic. Carlos Augusto Acuña Zúñiga

Asistente Presidencia.

### **POR LA ADMINISTRACIÓN:**

M.sc. Jorge Arturo Alfaro Orias

Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza

Vicealcaldesa Primera.

### **ORDEN DEL DIA:**

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Lectura de actas.
4. Lectura y resolución de correspondencia.
5. Informe del señor Alcalde Municipal.
6. Informe Comisión.
7. Mociones.
8. Cierre.

### **ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

-Comprobado el quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

-Señor Jorge Luis Rodríguez López, dirige Oración con motivo de realizarse sesión ordinaria.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404640

---

### **ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se aprueba el Orden del Día presentada por la Presidencia del Concejo.

### **ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.**

**INCISO 01:** Se somete aprobación acta de la sesión ordinaria 25-2020 del 23 de junio 2020.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se aprueba acta de la sesión ordinaria 25-2020 del 23 de junio 2020.

### **ARTÍCULO 04. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**INCISO 01:** Se da lectura a Resolución 366-2020 del Tribunal Contencioso Administrativo del expediente 19-005923-1027-CA Asunto: Recurso de apelación interpuesto por la señora Marisol Mora Montenegro, contra el acuerdo artículo 03 inciso 14 de la sesión extraordinaria 17-2018 y el dictamen de la Comisión Permanente de Obras CPOP-004-2017.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remítase copia de la Resolución 366-2020 del Tribunal Contencioso Administrativo del expediente 19-005923-1027-CA Marisol Mora Montenegro. Trasládase a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 02:** Se da lectura a Oficio DFOE-SD-1226 de la Contraloría General de la República División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Seguimiento de Disposiciones. Seguimiento de las disposiciones 4.9, 4.13 y 4.15 se encuentran vencidos, y para las disposiciones 4.10, 4.11, 4.12, 4.14 y 4.16 del INFORME N.º DFOE-DL-IF-00019-2019, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE RESPECTO DEL RECURSO HUMANO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404641

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite a la Alcaldía Municipal, para lo de sus competencias, lo indicado bajo el Oficio DFOE-SD-1226 de la Contraloría General de la República División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Seguimiento de Disposiciones. Seguimiento de las disposiciones 4.9, 4.13 y 4.15 se encuentran vencidos, y para las disposiciones 4.10, 4.11, 4.12, 4.14 y 4.16 del INFORME N.º DFOE-DL-IF-00019-2019, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE RESPECTO DEL RECURSO HUMANO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

**INCISO 03:** Se da lectura a Oficio AIM-160-2020 de la Auditoria Interna Municipal, Asunto: Atención a denuncia sobre pago de riesgo policial a funcionarios que se encuentran realizando labores distintas a las policiales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Por ser informativo el oficio AIM-160-2020 de la Auditoria Interna, se da por conocido.

VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

**INCISO 04:** Se da lectura a Oficio DAM-1579-2020 de la Alcaldía Municipal, indica: Remito para conocimiento copia del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Tamarindo (PARQUE ONEIDA) firmado y debidamente refrendado por estar de acuerdo al ordenamiento jurídico; mismo que fue ratificado en la Sesión Extraordinaria 09-2020 artículo 07, del viernes 01 de mayo del 2020.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Por ser informativo el oficio DAM-1579-2020, se da por conocido.

VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

**INCISO 05: TRAMITE SICOP:** Se da lectura a INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACION ABREVIADA NÚMERO 2020LA-000006-0021000001 ADQUISICIÓN DE TUBOS DE CONCRETO PARA LA RED VIAL CANTONAL DE SANTA CRUZ. Indica:

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404642

---

La presente contratación se gestiona motivada en solicitud realizada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial municipal vía Sistema Integrado de Compras Públicas, por lo que se procede a realizar el concurso respectivo para la adquisición de tubos de concreto para la red vial cantonal de Santa Cruz.

Para el presente concurso se reciben las siguientes ofertas:

FABRICA DE TUBOS CAMPEON SA: presenta oferta para todas las partidas por un monto total de \$35.523.048.04 (treinta y cinco millones quinientos veintitrés mil cuarenta y ocho colones con cuatro céntimos).

PRETENSADOS NACIONALES SA: presenta ofertas a partir de la partida 3 a la 8 por un monto total de \$39.903.360,20 (treinta y nueve millones novecientos tres mil trescientos sesenta colones con veinte céntimos).

Se procede a remitir las ofertas recibidas a la unidad usuaria y legal, para que se proceda a realizar el análisis correspondiente.

El Lic. Verny Cordero Fonseca manifiesta en su valoración que las ofertas se encuentran conformes con el procedimiento de contratación administrativa en esta fase.

El Ing. Didier Monge Jiménez en su valoración indica que se realiza valoración técnica de ofertas.

En concordancia al artículo 86 RLCA y según los precios unitarios ofrecidos es posible la adquisición de mayor cantidad del bien, por lo que se solicita al departamento de proveeduría realizar la gestión respectiva para que se aumente la cantidad de tubería a adjudicar por línea de acuerdo con lo propuesto en el documento adjunto, la cual se justifica ya que por el contenido presupuestario disponible y costos de referencia utilizados, no fueron contemplados dentro del presupuesto original alguna tubería para cubrir necesidades de ampliación y reconstrucción de pasos de alcantarillas existentes, con las que, con la compra en este momento, nos aceleraría la ejecución de reconstrucción de estos pasos no incluidos al tener el insumo disponible en el "stock" o inventario municipal, y así satisfacer con mayor rapidez la necesidad pública en lo referente a la rehabilitación y reconstrucción de infraestructura prioritaria.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404643

**POR TANTO:** Fundamentado en la valoración técnica y legal, y en apego a los artículos 4 de la ley de contratación administrativa, 86 y 100 de su reglamento, en los principios de eficacia y eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este proceso licitatorio, se recomienda al Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz utilizar los criterios pertinentes para adjudicar las partidas 1-2-3-4-6-7y8 de la presente licitación a la empresa FABRICA DE TUBOS CAMPEÓN S.A, por un monto de ¢33.189.500 y la partida 5 a la empresa PRETENSADOS NACIONALES SA, por un monto de ¢16.785.103,20 para un total a adjudicar de ¢49.974.603,20.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según el INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACION ABREVIADA NÚMERO 2020LA-000006-0021000001 ADQUISICIÓN DE TUBOS DE CONCRETO PARA LA RED VIAL CANTONAL DE SANTA CRUZ, fundamentados en la valoración técnica y legal, y en apego a los artículos 4 de la ley de contratación administrativa, 86 y 100 de su reglamento, en los principios de eficacia y eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este proceso licitatorio, este Concejo adjudica las partidas 1-2-3-4-6-7y8 de la presente Licitación 2020LA-000006-0021000001 a la empresa FABRICA DE TUBOS CAMPEÓN S.A, por un monto de ¢33.189.500 y la partida 5 a la empresa PRETENSADOS NACIONALES SA, por un monto de ¢16.785.103,20 para un total a adjudicar de ¢49.974.603,20.  
**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 06: TRAMITE SICOP:** Se da lectura a informe de Licitación 2020LA-000009-0021000001 indica: Los departamentos técnico y legal se encargaron de verificar el cumplimiento de las ofertas en cuanto a las condiciones y especificaciones del cartel, determinando su ajuste a los requerimientos establecidos por parte de la Administración en el mismo, para lo cual realizados los supracitados estudios se logra determinar que la oferta que cumple y obtiene mejor calificación es la presentada por la empresa ASEO GENERAL A.G. S.A. por un monto de ¢85,000.00 correspondiente a la



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404644

sumatoria de los precios unitarios ofertados, por lo que se recomienda su adjudicación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis y recomendación, el Informe de Recomendación de Licitación 2020LA-000009-0021000001.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 07:** Se conoce oficio número AC-058-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

**Dictamen:**

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Blanca Emerita Juárez Juárez, cédula 5-148-1208, en el Restaurante El Nuevo Malinche, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz ), de las oficinas del Patronato Nacional de la Infancia 125 metros Este.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según lo dictaminado bajo el oficio AC-058-2020 de la Asesoría Jurídica, se ubica la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Blanca Emerita Juárez Juárez, cédula 5-148-1208, en el Restaurante El Nuevo Malinche, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), de las oficinas del Patronato Nacional de la Infancia 125 metros Este.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 08:** Se conoce oficio número AC-060-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica. Indica:

**Dictamen:**

Con fundamento en el artículo 16 inciso e-1) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la solicitud de inactivación planteada por muerte del licenciatario del licenciatario, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404645

clase B1 a nombre de Blas Álvarez Angulo, cédula 5-053-502, que se encontraba funcionando en el Bar y Salón Nayuribe del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado, según reporta el “Estado de Cuenta” y la “Prevención de Cierre” de ese negocio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según lo dictaminado bajo el oficio AC-060-2020 de la Asesoría Jurídica, se acoge la solicitud de inactivación planteada por muerte del licenciatario del licenciatario, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase B1 a nombre de Blas Álvarez Angulo, cédula 5-053-502, que se encontraba funcionando en el Bar y Salón Nayuribe del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado, según reporta el “Estado de Cuenta” y la “Prevención de Cierre” de ese negocio.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 09:** Se conoce oficio número AC-061-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica. Indica: Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría D1 Minisúper solicitada por Melania Idaní Contreras Solera, cédula 5-362-218, en el Minisúper el Almendro # 3, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), Barrio Las Maravillas, de la Escuela 200 metros Norte. Categoría a la cual por Ley no le afectan las distancias.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según lo dictaminado bajo el oficio AC-061-2020 de la Asesoría Jurídica, se ubica la Licencia de Licores categoría D1 Minisúper solicitada por Melania Idaní Contreras Solera, cédula 5-362-218, en el Minisúper el Almendro # 3, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), Barrio



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404646

Las Maravillas, de la Escuela 200 metros Norte. Categoría a la cual por Ley no le afectan las distancias.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 10:** Se conoce oficio número AC-062-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

**Dictamen:**

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Ranacom S.A, cédula 3-101-557989, en el Restaurante CantaRana, ubicado en el Distrito Octavo (Cabo Velas ), Playa Grande, del Súper los Malinches 100 metros oeste. Hotel CantaRana.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según lo dictaminado bajo el oficio AC-062-2020 de la Asesoría Jurídica, se ubica la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Ranacom S.A, cédula 3-101-557989, en el Restaurante CantaRana, ubicado en el Distrito Octavo (Cabo Velas ), Playa Grande, del Súper los Malinches 100 metros oeste. Hotel CantaRana.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 11:** Se conoce oficio número AC-063-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

**Dictamen:**

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Olga Yessenia Rincón Hernández, cédula de residencia 117001827227, en el Restaurante Mar y Tierra, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo ), Villareal, de Mega súper 100 metros Norte.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404647

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según lo dictaminado bajo el oficio AC-063-2020 de la Asesoría Jurídica, se ubica ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Olga Yessenia Rincón Hernández, cédula de residencia 117001827227, en el Restaurante Mar y Tierra, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Villareal, de Mega súper 100 metros Norte.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 12:** Se conoce oficio número AC-064-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica. INDICA:

Mediante Oficio AC-051-2020 de junio de 2020 por error material la Asesoría Jurídica en su dictamen al Concejo Municipal, que el nombre de la solicitante de licores en el Minisúper María Elena, ubicado en el Distrito Noveno Tamarindo, La Garita Nueva, costado derecho de la Escuela era María Edith de los Ángeles Rosales Rosales cédula 5-343-006.

Corregido el documento el Dictamen se deberá leer de la siguiente manera:

### **Dictamen:**

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría D1 Minisúper solicitada por María Elena Rosales Rosales, cédula 5-219-935 en el Minisúper María Elena, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), La Garita Nueva, costado derecho de la Escuela. Categoría a la cual por Ley no le afectan las distancias.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según lo dictaminado bajo el oficio AC-064-2020 de la Asesoría Jurídica, mediante el cual indica que Mediante Oficio AC-051-2020 de junio de 2020 por error material la Asesoría Jurídica en su dictamen al Concejo Municipal, que el nombre de la solicitante de licores en el Minisúper María Elena, ubicado en el Distrito Noveno Tamarindo, La Garita Nueva, costado derecho de la Escuela era María Edith de los Ángeles Rosales Rosales

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404648

cédula 5-343-006. Se realiza la siguiente corrección, se ubica la Licencia de Licores categoría D1 Minisúper solicitada por María Elena Rosales Rosales, cédula 5-219-935 en el Minisúper María Elena, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), La Garita Nueva, costado derecho de la Escuela. Categoría a la cual por Ley no le afectan las distancias.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 13:** Se conoce oficio número AC-065-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica. Indica:

**Dictamen:**

En renuncia expresa por Harold Kiuhan, y con fundamento en el artículo 16 inciso e-1) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la licencia de licores clase C a nombre de Harold Kiuhan Uribe cédula 8-087-923, que se encontraba funcionando en el Supermercado Kalima del Distrito Noveno (Tamarindo). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según lo dictaminado bajo el oficio AC-065-2020 de la Asesoría Jurídica, se acoge la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la licencia de licores clase C a nombre de Harold Kiuhan Uribe cédula 8-087-923, que se encontraba funcionando en el Supermercado Kalima del Distrito Noveno (Tamarindo). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 14:** Se conoce oficio número AC-066-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica. Indica:

**Dictamen:**

En renuncia expresa por Yessica Carmona, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404649

Bebidas Alcohólicos Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de Yessica Carmona Bonilla, cédula 5-320-689, que se encontraba funcionando en Chemas Restaurante del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según lo dictaminado bajo el oficio AC-066-2020 de la Asesoría Jurídica, se acoge la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de Yessica Carmona Bonilla, cédula 5-320-689, que se encontraba funcionando en Chemas Restaurante del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 15:** Se conoce oficio número AC-067-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

En renuncia expresa por su representante, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicos Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de LBC TAMARINDO S.A, cédula 3-101-588831, que se encontraba funcionando en Langosta Beach Club del Distrito Noveno (Tamarindo). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según lo dictaminado bajo el oficio AC-067-2020 de la Asesoría Jurídica, se acoger la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de LBC TAMARINDO S.A, cédula 3-101-588831, que se encontraba



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404650

funcionando en Langosta Beach Club del Distrito Noveno (Tamarindo). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 16:** Se conoce oficio número AC-068-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

**Dictamen:**

En renuncia expresa por su representante, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de Cen Qifen, cédula 115600051036, que se encontraba funcionando en el Restaurante China del Distrito Noveno (Tamarindo). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Según lo dictaminado bajo el oficio AC-068-2020 de la Asesoría Jurídica, se acoge la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de Cen Qifen, cédula 115600051036, que se encontraba funcionando en el Restaurante China del Distrito Noveno (Tamarindo). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 17:** Se conoce oficio ZMT-295-2020, firmado por el Lic. Onías Contreras Moreno, Coordinador a.i Zona Marítimo Terrestre, se solicita corregir el acuerdo municipal con oficio SM-0716-Ord.22-2019, para que se indique, “se autoriza al alcalde a firmar el contrato de concesión”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Visto el Oficio ZMT-295-2020 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, se autoriza corregir el acuerdo municipal con oficio SM-0716-Ord.22-2019, para que se indique, “se autoriza al alcalde a firmar el



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404651

contrato de concesión”. **VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 18:** Se conoce oficio DBI-098-2020, firmado por la Licda. Kimberly Chaves Guido, Jefe Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración. INDICA: En acatamiento del Acuerdo Municipal Oficio SM-0536-Extr.08-2020, procedo a remitir informe DBI-097-2020, así como copia certificada del expediente finca 5-30623-000, avalúo AV-BI-UV-E-206-B-2019, que consta de 224 folios.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio DBI-098-2020 y expediente finca 5-30623-000, avalúo AV-BI-UV-E-206-B-2019

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 19:** Se conoce propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Benito Juárez García, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por el vencimiento del periodo da la actual.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Se nombra a los señores Marcia Vargas Campos cédula 02-0466-0559, Yananci Tatiana Arroyo Matarrita cédula 02-0381-0200, Sinaí García Muñoz cédula 05-0248-0098, Gilma Álvarez Rodríguez cédula 05-0250-0840, Raúl Castillo Contreras cédula 05-0157-0772, como integrante de la Junta de Educación de la Escuela Benito Juárez García. Se autoriza al señor Jorge Luis Rodríguez López a realizar la respectiva juramentación.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 20:** Se da lectura a documento Se conoce remisión de la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Hatillo para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, firmado por M.S.C María Guido Rivas, Directora del Centro Educativo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Se nombra a los señores Harry Ruíz Rosales cédula 5 01650113, Pastora Gutiérrez Gutiérrez cédula 5 0138 1229, Luis Diego Chaves

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404652

Villareal cédula 5 04000110, Fiorela Maylith Rodríguez Álvarez cédula 503630134, Alejandra Molina Ruíz cédula 503280618 como integrante de la Junta de Educación Escuela Hatillo. Se autoriza a la señora Mitzy Salazar Morales-Regidora Propietaria realizar la respectiva juramentación.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 21:** Se conoce nota firmada por el M.S.C José Ricardo Escobar Campos, Director Liceo Nocturno de Santa Cruz y VºB Dr. Moisés Rocha Rodríguez, Director Regional de Educación Pública Santa Cruz.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se solicita a la Dirección del Liceo Nocturno Santa Cruz, aporte las justificaciones que permitan corroborar las ausencias injustificadas del señor Norberto Galagarza Gutiérrez cédula 900500720.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 22:** Se da lectura a documento suscrito por el señor José Mario Miranda Ríos en representación de Las Brisas del Sol, indica:

Concesionaria: Las Brisas del Sol, Sociedad Anónima

Matrícula: 5-646-Z-000

EXPEDIENTE NÚMERO: 536-1993

El suscrito, JOSÉ MARIO MIRANDA RÍOS, mayor de edad, casado una vez, abogado, vecino de Guanacaste, Liberia, portador de la cédula de identidad número 5-0350-0483, en mi condición de APODERADO ESPECIAL con facultades suficientes para este acto de la compañía LAS BRISAS DEL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-122267, según se demuestra mediante certificación de personería y poder especial otorgado al efecto, de conformación con el derecho que me asiste como solicitante del derecho de prórroga de Concesión, según requerimiento presentado en tiempo y forma ante el Concejo Municipal de ese Municipio con fecha 23 de junio de 2016, mediante escrito de solicitud formal de prórroga del derecho real de concesión de la propiedad ubicada en Playa San Juanillo, Distrito Cuajiniquil, Cantón de Santa Cruz, Provincia de Guanacaste, inscrita ante el Registro General de Concesiones bajo la matrícula número 5-646-Z-000.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404653

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, emita informe con recomendaciones sobre la solicitud de prórroga de concesión presentada por LAS BRISAS DEL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 23:** Se conoce nota firmada por la señora Anastasia Gómez Matarrita, INDICA: Nosotros los vecinos de San José de Pinilla camino a los Pargos en solicitud enviada a ese Concejo con fecha 07 de Enero 2020, pedimos se nos arregle el camino ya que está en muy mal estado, con las lluvias que han caído la situación ha empeorado, por lo que solicitamos pronta y concreta respuesta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la solicitud presentada por la señora Anastasia Gómez Matarrita y Vecinos de los Pargos.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 24:** Se da lectura a documento suscrito por el señor Hernando Paris Rodríguez de Desarrollo Hoteleros Playa Prieta Las Catalinas, presenta informe de avances en la ejecución del Convenio de Cooperación de REstauracion Vial de Tramo de la Carretera.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se tiene por conocido el documento suscrito por el señor Hernando Paris Rodríguez de Desarrollo Hoteleros Playa Prieta Las Catalinas

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 25:** Se da lectura documento suscrito por Concejo de Distrito Cartagena Santa Cruz, firmada por el señor Mauro Contreras Moreno, Síndico Propietario se transcribe petitoria:

### **PETITORIA:**

Con base en los hechos expuestos, y pruebas documentales, le solicitamos al Honorable Concejo Municipal, A OPONERSE AL PROCESO DE INFORMACIÓN POSESORIA INICIADO ANTE EL JUZGADO AGRARIO DE SANTA CRUZ, por parte de la señora María Isabel Bustos Villareal, por

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404654

estar inscribiendo un inmueble que según pruebas documentales y testimoniales, no le pertenece. Por el contrario es un pequeño refugio natural, que debe permanecer en manos del estado, y no permitir que este terreno se convierta en un bien privado.

Se solicite al Juez Agrario de Santa Cruz, valore la posibilidad de realizar un reconocimiento judicial en el sitio, con participación de la Procuraduría General de la República, y la Municipalidad de Santa Cruz.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Este Concejo Municipal se OPONE AL PROCESO DE INFORMACIÓN POSESORIA INICIADO ANTE EL JUZGADO AGRARIO DE SANTA CRUZ, por parte de la señora María Isabel Bustos Villareal, por estar inscribiendo un inmueble que según pruebas documentales y testimoniales, no le pertenece. Por el contrario es un pequeño refugio natural, que debe permanecer en manos del estado, y no permitir que este terreno se convierta en un bien privado.

Se solicite al Juez Agrario de Santa Cruz, valore la posibilidad de realizar un reconocimiento judicial en el sitio, con participación de la Procuraduría General de la República, y la Municipalidad de Santa Cruz.

Realice la Alcaldía Municipal y la Asesoría Jurídica Municipal la oposición que corresponda ante el Juzgado Agrario de Santa Cruz.

Se autoriza al señor Alcalde Municipal realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 26:** Se da lectura a documento suscrito por la señora Katherine Triviño Aguirre-Directora Administrativa de Ejército de Salvación Santa Cruz. Indica:

Por medio de la presente, nos es grato dirigirnos a usted en nombre de la Asociación Ejército de Salvación con cédula Jurídica No 3002045556, quienes somos una entidad sin ánimo de lucro dedicada desde hace muchos años a promover mediante el Ministerio de Obras Sociales, una forma de atender las necesidades de los menos favorecidos, de acuerdo con nuestra misión de tener impacto en todas las áreas de la persona, la familia y la sociedad.



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404655

Desde hace varios años, venimos funcionando en un establecimiento que se conoce como CIDAI (Centro Infantil Diurno de Atención Integral) “Futuro Brillante” Ejército de Salvación, 150 metros este de la UNED Santa Cruz Guanacaste; éste es un proyecto social que ayuda a niños de bajos recursos en el sector de la Tulita y sus alrededores, con edades comprendidas de los 2 hasta los 6 años; desde el ámbito pedagógico, social, espiritual, cultural y apoyo en la alimentación.

Como es de su conocimiento, la emergencia actual que vivimos por la COVID 19, ha generado grandes impactos en muchas áreas sociales, y nosotros somos una de ellas. Actualmente no contamos con ingresos financieros para solventar algunos gastos, y hemos recurrido a realizar ventas para poder cubrir algunas necesidades básicas.

Considerando las condiciones anteriormente expuestas, nos lleva a solicitarles muy encarecidamente la prescripción de los impuestos vencidos, para tener la disminución o exoneración de los mismos, ya que no tenemos con qué recurrir a realizar el pago de estos.

Estamos prestos a colaborar para resolver esta situación, y de antemano agradecer por atender nuestra solicitud.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se traslada a la Alcaldía Municipal, para lo de sus competencia, el documento suscrito por la señora Katherine Triviño Aguirre-Directora Administrativa de Ejército de Salvación Santa Cruz.  
**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 27:** Se da lectura a documento UCA-SANTA CRUZ, el cual indica: En motivo de la presente les solicito su colaboración para que se nos asigne un espacio en la audiencia de la fecha más próxima posible, con el objetivo de exponer el convenio de trabajo que tiene la UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES de DESARROLLO SANTA CRUZ con la Municipalidad de Santa Cruz con lo cual se espera que este convenio ayude a todos los distritos a lograr grandes cosas y así poder salir adelante ante esta situación que se está viviendo .



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404656

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Programe la Presidencia del Concejo, mesa de trabajo para atender en mesa de trabajo a UCA Santa Cruz.  
**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 28:** Se da lectura a documento suscrito por representantes de Tierra del Oeste Bajureña Sociedad Anónima, indica:

Los suscritos, Rogelio Vásquez Campos, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Santa Cruz Guanacaste, portador de la cédula de identidad número: cinco- doscientos treinta y uno –ciento nueve y Jimmy Peña Juárez, mayor, soltero, comerciante, vecino de Santa Cruz Guanacaste, portador de la cédula de identidad número: cinco-trescientos uno-seiscientos cincuenta y tres; en nuestro carácter de Secretario y Presidente, respectivamente actuando conjuntamente como apoderados generalísimos sin límite de suma de la empresa **TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, solicitamos expresamente al Concejo Municipal de Santa Cruz Guanacaste, que se nos elabore el respectivo contrato de concesión para la firma del mismo, la cual consta en el expediente número 2018-16, y se refiere a la Finca inscrita en la Provincia de Guanacaste, bajo la matrícula número 5-000621 Z 000 ; con el plano número 5-2103640-2019 ; ya que al día de hoy hemos cumplido formalmente con todos los requisitos que se nos han solicitado por parte del departamento de zona marítimo terrestre.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se traslada a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para lo de sus competencias, el documento suscrito por representantes de Tierra del Oeste Bajureña Sociedad Anónima  
**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 29:** Se da lectura a Consulta expediente N.º 21.774, de Asamblea Legislativa indica: Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste, diputada Aida María Montiel Héctor,



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404657

le comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a esa institución en relación con el texto dictaminado del expediente N.º 21.774. “DECLARATORIA DE LA MONTADERA DE TOROS AL ESTILO RÚSTICO GUANACASTECO, LOS TOPEs Y TOROS Y LAS CARRERAS DE CINTAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL; DE LA BARRERA PARA LA MONTA DE TOROS AL ESTILO RÚSTICO GUANACASTECO COMO PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, Y LA PLAZA LÓPEZ (CONOCIDA COMO “PLAZA LOS MANGOS”) DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE COMO SITIO HISTÓRICO”,

-Señor Jorge Luis Rodríguez López, solicita se de apoyo a esta propuesta por tratarse de dos espacios propios del folclor del Cantón.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su respectivo dictamen y recomendación, la consulta expediente N.º 21.774, de Asamblea Legislativa.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 30:** Se da lectura a documento suscrito por el señor José Duarte Sibaja representante de Corporación Playa Azul Rogefon Sociedad Anónima, indica: El suscrito, José Duarte Sibaja, mayo casado una vez, abogado y Notario, vecino de San José, portador de la cédula de identidad numero: uno-quinientos seis-ciento seis, carné: uno seis tres cero nueve, en mi carácter de representante legal de la empresa Corporación Playa Azul Rogefon Sociedad Anónima; domiciliada en San José; con cédula jurídica: tres-ciento uno-setecientos ochenta y cuatro mil trescientos setena y nueve; por este medio me permito saludarlos y a la vez manifestarles que mi representada está analizando la posibilidad de poder construir una Marina Turística frente a la concesión de zona marítimo terrestre que hemos solicitado, según el expediente 2372-2019, bajo el plano debidamente inscrito en Catastro Nacional número 5-2188526-2020, por lo cual solicitamos expresamente que el estimable Concejo Municipal de Santa Cruz, nos certifique si de acuerdo con el plan regulador vigente, y el plan de desarrollo de la Municipalidad e Santa Cruz, es factible legalmente poder construir la Marina Turística, con el objetivo de fortalecer la industria del turismo en esa hermosa región, produciendo ingresos importantes para la



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404658

Municipalidad y constituyendo una importante fuente de trabajo para los habitantes de la región.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se solicita informe técnico en conjunto, con recomendaciones en plazo de 22 días, a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre, Gestión Ambiental, Asesoría Legal, Construcciones, sobre la factibilidad de lo solicitado por el señor José Duarte Sibaja representante de Corporación Playa Azul Rogefon Sociedad Anónima, de poder construir una Marina Turística frente a la concesión de zona marítimo terrestre que hemos solicitado, según el expediente 2372-2019, bajo el plano debidamente inscrito en Catastro Nacional número 5-2188526-2020.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 31:** Se da lectura a consulta expediente N° 21.546 de Asamblea Legislativa indica: En nombre de la comisión especial encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el expediente N° 21.546 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, se les adjunta la siguiente consulta institucional.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su respectivo dictamen y recomendación, la consulta expediente N° 21.546 de Asamblea Legislativa.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 32:** Se da lectura a consulta expediente 21662 de Asamblea Legislativa indica: Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 21662: REFORMA DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N.º 7593, Y SUS REFORMAS, PARA RACIONALIZAR EL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS, el cual se adjunta.

-Señor Alcalde Municipal, es importante apoyar este Proyecto, en tanto lo que se pretende es mejorar las condiciones de los habitantes, solicito al honorable

---



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404659

oncejo se de voto de apoyo al Proyecto, por los potenciales beneficios que implicaría para la población.

-Señora Presidenta del Concejo, somete a votación la propuesta:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Se da voto de apoyo al expediente 21662 REFORMA DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N.º 7593, Y SUS REFORMAS, PARA RACIONALIZAR EL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS, el cual se adjunta.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 33:** se da lectura a consulta expediente 21676 de Asamblea Legislativa indica: La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de ley: Expediente N° 21.676 “**REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER (OFIM)**”, el cual me permito copiar de forma adjunta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite a Comisión Permanente de Condición de la Mujer, para su respectivo dictamen y recomendación, la consulta expediente N° 21676 de Asamblea Legislativa.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 34:** Se da lectura a consulta expediente 21521 de Asamblea Legislativa, indica: Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 21521: **DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA PROSPERIDAD. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS**, el cual se adjunta.

---



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404660

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite a Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su respectivo dictamen y recomendación, la consulta expediente N° 21672 de Asamblea Legislativa.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 35:** Se da lectura a consulta expediente 21737 de Asamblea Legislativa, indica: La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto N° 21.737: **“REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998”**. De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 282, en La Gaceta 241, del 18 de diciembre de 2019; el cual se adjunta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su respectivo dictamen y recomendación, la consulta expediente N° 21.737 de Asamblea Legislativa.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 36:** Se da lectura a consulta expediente 21336 de Asamblea Legislativa indica: Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto **21.336 “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”** el cual se adjunta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su respectivo dictamen y recomendación, la consulta expediente N° 21.336 de Asamblea Legislativa.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 37:** Se da lectura a consulta expediente 21782 de Asamblea Legislativa indica: Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404661

texto del expediente 21782 “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO RURAL DE LOS MINERALES METÁLICOS EN COSTA RICA”, el cual se adjunta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su respectivo dictamen y recomendación, la consulta expediente N° 21782 de Asamblea Legislativa.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

### **ARTÍCULO 05. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.**

Se conoce informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio en la semana del 24 al 30 de junio del 2020:

➤ **Miércoles 24** reunión virtual vía streaming con la Contraloría General de la República

➤ Reunión agua World

➤ Reunión con Junta Vial caso Calle Playa Langosta

➤ **Jueves 25 de Junio**

➤ Reunión de Playa Tamarindo con la señora Marielos Molina de Cabinas Marielos problemas aguas.

➤ **Viernes 26 de junio** : Reunión Jonas Alvarez , Proyecto Tierra Altas

Reuniones con Jefes Policiales Cantonales

Reunión con personeros de Planificación sobre Plan de Desarrollo Cantonal

➤ **Martes 30 de Junio**

➤ El día de hoy 30 de Junio me llena de orgullo indicar que gracias al gran trabajo del Departamento de Gestión ambiental fuimos galardonados con un premio de \$30.841.020 colones para **La Compra de Maquinaria para la transformación de Materiales del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de Santa Cruz.**

➤ Visita del Alcalde de Liberia al Proyecto PTA.

### **MANTENIMIENTO**

Cuadrilla de mantenimiento municipal (jornales)

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404662

- Se hace la estabilización y compactación de sub- base y base de 2 bacheos sobre la calle #3 en conjunto con el back-hoe del AYA
- Se hacen reparaciones en adoquín
- Se realizan trabajos de taller para la confección de estructuras para vados y estructuras para señalización.
- Se termina con colocación de balardos en Lorena.

### **Rehabilitación con Maquinaria.**

#### **Frente 1.**

##### **Sector Ceiba Mocha – Río Tabaco (5-03-039).**

- Se colocaron 1500 m de material de lastre y se colocó 1236m del derecho de vía.
- Se realizó limpieza de pasos de alcantarillas y desagües para evacuar las aguas en este tramo de camino.

#### **Frente 2.**

##### **Sector Río Verde:**

- Se continúa con los trabajos de mantenimiento en el distrito #03 Veintisiete de Abril. En las comunidades de Río Verde se está apilando material de lastre del derecho de vía para la colocación de material.
- Se está realizando limpieza de pasos de alcantarilla y colocación de un paso de alcantarilla en las parcelas de Florida en lastre para luego conformar y compactar.

### **PROYECTO POR CONVENIO EN PROCESO DE EJECUCIÓN**

#### **CONVENIO 2 ICE:**

**Zona Institucional:** Se procede con colocación de TS3, además, se termina con cuneta trapezoidal en entrada a Tulitas.

**Sector Pepe Lujan:** Se inicia con colocación de TS3 tramo 1, pendiente colocar tramo 2.

#### **PASOS DE ALCANTARILLA.**

**San José de Pinilla:** Se colocan dos líneas de tubería de 1.50, pendiente construcción de cabezales.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404663

**Bejuco:** Se inicia con colocación de último paso de alcantarilla, se tiene 50% de la colocación de las líneas de tubería en dicho paso.

**Río Cañas:** Continúa construcción de cordón y caño

**Lorena:** Se procede con colocación de base en 200 m, conjuntamente se inicia con línea de alcantarilla número 2 e instalación de cuneta a un costado de la escuela de Lorena, además, se termina con muro de gaviones, colocación de bolardos ,60% de paso de alcantarilla número 1 coordinación con Coopeguanacaste para correr un poste.

### CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.

#### EN PROCESO DE EJECUCIÓN.

**ESTUDIO FUNCIONAL DE INTERSECCIONES:** complemento de actualización y reordenamiento vial: en proceso de ejecución. Se pretende realizar un adicional para incluir otras intersecciones y realizar un estudio global en concordancia con la ampliación de la ruta nacional.

#### REHABILITACIÓN CAMINO LA BORRACHERA:

Contratación para reubicación de postería eléctrica con COOPEGUANACASTE. Proceso de ejecución en espera de ampliación vial.

#### EN PROCESO DE CONTRATACIÓN:

##### MEJORAMIENTO CARPETA SECTOR RIO EN MEDIO

##### COMPRA DE LASTRE

##### COMPRA DE TUBOS DE CONCRETO.

-Señor Alcalde Municipal informa sobre resultados de administración del PTA informe DGA-0347-2020:



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020  
Del 30 de junio 2020

Folio 404664

Oficio DGA-0347-2020  
30 de junio del 2020

MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

**Asunto: informe sobre el primer mes de operación del componente relleno sanitario mecanizado del Parque Tecnológico Ambiental por parte de la Municipalidad de Santa Cruz**

**Respetable señor:**

Por medio de la presente le saludo y le deseo éxito en sus labores. A continuación se remite un informe con la información más relevante respecto a la operación del relleno sanitario mecanizado por parte de la Municipalidad de Santa Cruz.

Se cuenta con un total de cinco jornales ocasionales y tres funcionarios municipales en las funciones de capataz, controlador de báscula y funcionario de cuadrilla.

Desde el 26 de mayo hasta el 25 de junio de 2020 se ha recibido un total de 4.507,85 toneladas con la distribución que se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Cantidad de toneladas dispuestas en el relleno sanitario mecanizado del 26 de mayo al 25 de junio de 2020.

| Cantón       | Toneladas      | Equivalente al pago de €16965,05<br>por tonelada para disposición final a |
|--------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Carrillo     | 1175,69        | €19 945 639,63                                                            |
| Cóbano       | 5,05           | €85 673,50                                                                |
| Hojancha     | 100,73         | €1 708 889,49                                                             |
| La Cruz      | 396,47         | €6 726 133,37                                                             |
| Lepanto      | 0,92           | €15 607,85                                                                |
| Liberia      | 1,83           | €31 046,04                                                                |
| Nandayure    | 109,98         | €1 865 816,20                                                             |
| Nicoya       | 773,40         | €13 120 769,67                                                            |
| Santa Cruz   | 1943,78        | €32 976 324,89                                                            |
| <b>TOTAL</b> | <b>4507,85</b> | <b>€76 475 900,64</b>                                                     |

Se han ejecutado un total de 396 horas maquinaria, divididas de la siguiente forma: pala excavadora 133 horas, tractor 133 horas y vagoneta 130 horas, lo cual suma un monto cancelado por la municipalidad de €11.047.500 (once millones cuarenta y siete mil quinientos colones) (Cuadro 2).



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020  
Del 30 de junio 2020

Folio 404665

Cuadro 2. Cantidad de horas por la maquinaria alquilada por la Municipalidad de Santa Cruz y su costo asociado desde el 26 de mayo hasta el 25 de junio de 2020.

| Máquina         | Horas | Costo                 |
|-----------------|-------|-----------------------|
| Pala excavadora | 133   | €3 693 000,00         |
| Tractor         | 133   | €5 539 500,00         |
| Vagoneta        | 130   | €1 815 000,00         |
| <b>TOTAL</b>    |       | <b>€11 047 500,00</b> |

Respecto al personal del Departamento de Gestión Ambiental, se asignaron cinco jornales ocasionales y tres funcionarios cuya distribución de las horas ejecutadas se muestran en el Cuadro 3. Para el costo asignado a los funcionarios municipales se utilizó un valor único, siendo que cada funcionario percibe un salario distinto. Estas horas representan un total aproximado de €5 614 983,11 (cinco millones seiscientos catorce mil novecientos ochenta y tres colones con once céntimos).

Cuadro 3. Horas ejecutadas por el personal del Departamento de Gestión Ambiental en sus labores de mantenimiento dentro del Parque Tecnológico Ambiental desde el 26 de mayo hasta el 25 de junio de 2020.

|              | Horas ordinarias | Horas extras | Costo                |
|--------------|------------------|--------------|----------------------|
| Jornales     | 1128,00          | 198,00       | €2 935 359,48        |
| Municipales  | 720,00           | 95,00        | €2 679 623,63        |
| <b>TOTAL</b> |                  |              | <b>€5 614 983,11</b> |

Adicionalmente, se elabora una contratación según demanda para adquirir los insumos necesarios para la operación y mantenimiento de las instalaciones del Parque Tecnológico Ambiental, el cual requiere herramientas y materiales para su mejora.

Sin otro particular,

**MARIA DAISY  
VIQUEZ ZAMORA  
(AUTENTICACION)**

**Ing. María Daisy Viquez Zamora**  
Coordinadora de Servicios Ambientales  
Departamento de Gestión Ambiental  
Municipalidad de Santa Cruz

Firmado digitalmente por MARIA DAISY VIQUEZ  
ZAMORA (AUTENTICACION)  
DN: cn=MARIA DAISY VIQUEZ ZAMORA,  
(AUTENTICACION) gn=MARIA DAISY c=CR  
o=PERSONA FISICA ou=PERSONA FISICA  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2020-06-30 13:40:06:00

### ARTÍCULO 06. INFORME DE COMISIÓN.

**INCISO 01:** Se da lectura a Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz, de las 15:13 horas del martes 30 de junio del año dos mil veinte, se transcribe:

**ASUNTO:** Que mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión extraordinaria 12-2020, Artículo 03, Inciso 11, celebrada el día 18 de junio 2020; se conoce:

**INCISO 11:** Se da lectura a documento suscrito POR NORA MENAIFE SOUC sobre el acuerdo tomado en sesión ordinaria 23-2020 artículo 05 inciso 03 del 09 de junio 2020. Y SE ACUERDA



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404666

**POR UNANIMIDAD:** Se traslada a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su respectivo informe y recomendación.

**SE ACUERDA:** Vistos y analizados la solicitud de la señora MENAIFE SOUC y la RESOLUCIÓN DE LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE –G-0471-2020 de Gerencia General Instituto Costarricense de Turismo.

**DICTAMEN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

-Que al encontrarse en firme la RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO de LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE –G-0471-2020 en donde el ente estatal reconoce de pleno que el procedimiento y el otorgamiento de la concesión a favor de la señora MENANAIFE SOUC cumplió con los requisitos de ley y que la petición de la parte recurrente Licda. Claudia Mena Barrantes en su condición de Representante del señor Donatus Nicolaas María Van Akkeren no es procedente, se acoja el Recurso de Revocatoria y Apelación presentada por la señora Menaife Souc. Esto en razón de que:

a- El señor Van Akkeren lo que tiene es una expectativa de Derecho sobre un bien inalienable y en base a ello nuestro ordenamiento jurídico a determinado que sobre los bienes del Estado no pueden ejercerse ningún tipo de ocupación y tampoco alegar derechos sobre el mismo.

b-Que no existe oposición alguna con respecto a la concesión indicada, ni sobre el plano, ni sobre el edicto.

c-Que a la concesionaria el ente municipal le pidió subsanación en cuanto al Plano para poder así adecuarse al Plan Regulador, misma que fue acatada por la concesionaria en tiempo y forma.

d- Que en cuanto a que existe un traslape de parcelas tanto el ente municipal como el ICT no existe, es más en su resolución el ICT manifiesta que de haber existido el Registro de la Propiedad lo hubiese detectado al momento de inscribir la Concesión y no lo hizo.



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404667

e- Que se no se logró demostrar que el señor Van Akkeren tuviera la titularidad del derecho de concesión, de ocupación sobre la parcela indicada.

-Que en razón de los documentos y resoluciones señaladas y a las disposiciones de los artículos 11 y 41 de la Constitución Política, artículos 4, 225 párrafo 1, 259, 261, 262, 263, 269 párrafo 1 y 329 de la Ley General de la Administración Pública, demás leyes concordantes el ente municipal deberá proceder de inmediato a realizar las acciones pertinentes a fin de que la señora Menaife Souc pueda gozar de la concesión otorgada sin sufrir más alteraciones a este derecho.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN:** Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las 15:13 horas del martes 30 de junio del año dos mil veinte, según lo recomendado este Concejo dispone:

-Que al encontrarse en firme la RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO de LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE – G-0471-2020 en donde el ente estatal reconoce de pleno que el procedimiento y el otorgamiento de la concesión a favor de la señora MENAIFE SOUC cumplió con los requisitos de ley y que la petición de la parte recurrente Licda. Claudia Mena Barrantes en su condición de Representante del señor Donatus Nicolaas María Van Akkeren no es procedente, se acoja el Recurso de Revocatoria y Apelación presentada por la señora Menaife Souc. Esto en razón de que:

a- El señor Van Akkeren lo que tiene es una expectativa de Derecho sobre un bien inalienable y en base a ello nuestro ordenamiento jurídico a determinado que sobre los bienes del Estado no pueden ejercerse ningún tipo de ocupación y tampoco alegar derechos sobre el mismo.

b-Que no existe oposición alguna con respecto a la concesión indicada, ni sobre el plano, ni sobre el edicto.

c-Que a la concesionaria el ente municipal le pidió subsanación en cuanto al Plano para poder así adecuarse al Plan Regulador, misma que fue acatada por la concesionaria en tiempo y forma.



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404668

d- Que en cuanto a que existe un traslape de parcelas tanto el ente municipal como el ICT no existe, es más en su resolución el ICT manifiesta que de haber existido el Registro de la Propiedad lo hubiese detectado al momento de inscribir la Concesión y no lo hizo.

e- Que se no se logró demostrar que el señor Van Akkeren tuviera la titularidad del derecho de concesión, de ocupación sobre la parcela indicada.

-Que en razón de los documentos y resoluciones señaladas y a las disposiciones de los artículos 11 y 41 de la Constitución Política, artículos 4, 225 párrafo 1, 259, 261, 262, 263, 269 párrafo 1 y 329 de la Ley General de la Administración Publica, demás leyes concordantes el ente municipal deberá proceder de inmediato a realizar las acciones pertinentes a fin de que la señora Menaife Souc pueda gozar de la concesión otorgada sin sufrir más alteraciones a este derecho.  
**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 02:** Se da lectura a Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz, Guanacaste, al ser las 15:20 horas del 30 de junio del año dos mil veinte, indica:

**ASUNTO:** Que mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 21-2020, Artículo 04, Inciso 09, celebrada el día 26 de mayo 2020; se conoce:

**INCISO 09:** Se da lectura a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio. PROMOVIDO POR NORA MENAIFE SOUC contra el Acuerdo Municipal dictado por Concejo Municipal de Santa Cruz en sesión ordinaria 17-2020, artículo 06, Inciso 03 del 28 de abril de 2020. Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo informe y recomendación, sobre el citado Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio PROMOVIDO POR NORA MENAFI SOUC.

Que mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 24-2020, Artículo 04, Inciso 1, celebrada el día 16 de junio del 2020.

**INCISO 17:** Se da lectura al Oficio G-1117-2020 DE LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404669

**TURISMO Asunto:** Respuesta al Oficio SM-0663-ord.23-2020 SE ACUERDA: Vistos y analizados los documentos del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio PROMOVIDO POR NORA MENAIFE SOUC, el Oficio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre Numero 185-2020 y la RESOLUCIÓN DE LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE –G-0471-2020 de Gerencia General Instituto Costarricense de Turismo.

**DICTAMEN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:**

-Acoger el Recurso De Revocatoria con Apelación en Subsidio planteado por la señora MENAFI SOUC, toda vez que la Resolución de LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE –G-0471-2020 del INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO se encuentra en firme y por tanto al ser el Jerarca Impropio del Concejo Municipal en materia de Zona Marítimo Terrestre resolvió el asunto planteado ante esta comisión por parte de la recurrente.

-Que en virtud de la Resolución del INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO y al no existir recursos al mismo de manera que se encuentra en firme deberá el ente municipal en la figura del Departamento de Zona Marítimo Terrestre realizar las gestiones pertinentes a fin de asegurar el disfrute del derecho de concesión de la señora MENAFIC SOUC.

-Que por no existir un interés actual y real, además por encontrarse ya la resolución definitiva del Jerarca Impropio en Materia de Zona Marítimo Terrestre se proceda a prescindir del Órgano Director nombrado mediante acuerdo municipal de la sesión ordinaria 17-2020 artículo 06 inciso 03 del 28 de abril 2020, y al archivo del expediente administrativo, toda vez que el asunto ya fue resuelto por el INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.

-Que se ejecuten todos los efectos del acuerdo de la sesión ordinaria 45-2018, artículo 07, inciso 9 celebrada el día 13 de noviembre del año 2018 sobre el expediente 2087-17 de la señora Nora Menafic Souc.



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404670

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN:** Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz, Guanacaste, al ser las 15:20 horas del 30 de junio del año dos mil veinte, según lo recomendado este Concejo dispone:

-Acoger el Recurso De Revocatoria con Apelación en Subsidio planteado por la señora MENAFI SOUC, toda vez que la Resolución de LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE –G-0471-2020 del INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO se encuentra en firme y por tanto al ser el Jerarca Impropio del Concejo Municipal en materia de Zona Marítimo Terrestre resolvió el asunto planteado ante esta comisión por parte de la recurrente.

-Que en virtud de la Resolución del INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO y al no existir recursos al mismo de manera que se encuentra en firme deberá el ente municipal en la figura del Departamento de Zona Marítimo Terrestre realizar las gestiones pertinentes a fin de asegurar el disfrute del derecho de concesión de la señora MENAFIC SOUC.

-Que por no existir un interés actual y real, además por encontrarse ya la resolución definitiva del Jerarca Impropio en Materia de Zona Marítimo Terrestre se proceda a prescindir del Órgano Director nombrado mediante acuerdo municipal de la sesión ordinaria 17-2020 artículo 06 inciso 03 del 28 de abril 2020, y al archivo del expediente administrativo, toda vez que el asunto ya fue resuelto por el INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.

-Que se ejecuten todos los efectos del acuerdo de la sesión ordinaria 45-2018, artículo 07, inciso 9 celebrada el día 13 de noviembre del año 2018 sobre el expediente 2087-17 de la señora Nora Menafic Souc.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 03:** Se da lectura a dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz, Guanacaste, al ser las once horas con catorce minutos del treinta de junio del año dos mil veinte, indica:

**ASUNTO:** Se conoce acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión extraordinaria 06-2020, Artículo 03, Inciso 05, celebrado el día 19

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404671

de marzo del año 2020. Asimismo se conoce Oficio ZMT-118-2020 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

El Oficio ZMT-118-2020 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre indica: "...En aras de propiciar la limpieza, vigilancia y mantenimiento de la zona pública de nuestras playas, sin costos de nuestra responsabilidad, recomienda al honorable Concejo Municipal, otorgar a la señora Nora Menaifi Souf, la AUTORIZACIÓN, solicitada para CUIDO Y MANTENIMIENTO de la zona pública, frente al mojón 69 en la zona Pública de Playa Avellanas".

### DICTAMEN:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA: autorizar a la señora Nora Menaifi Souf, CUIDO Y MANTENIMIENTO de la zona pública, frente al mojón 69 en la zona Pública de Playa Avellanas. Tómese en cuenta que si se incumple con lo indicado, se procede a retirar dicha autorización por parte de este concejo Municipal. Además tómese en cuenta que conforme el Art 20 de la ley de Zona Marítima Terrestre 6043, que el otorgamiento del cuido y mantenimiento no le confiere derecho sobre la zona pública dada para cuido y mantenimiento y que deberá garantizar el libre tránsito de las personas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN:** Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE de las once horas con catorce minutos del treinta de junio del año dos mil veinte, según lo recomendado este Concejo dispone: Autorizar a la señora Nora Menaifi Souf, CUIDO Y MANTENIMIENTO de la zona pública, frente al mojón 69 en la zona Pública de Playa Avellanas. Tómese en cuenta que si se incumple con lo indicado, se procede a retirar dicha autorización por parte de este concejo Municipal. Además tómese en cuenta que conforme el Art 20 de la ley de Zona Marítima Terrestre 6043, que el otorgamiento del cuido y mantenimiento no le confiere derecho sobre la zona pública dada para cuido y mantenimiento y que deberá garantizar el libre tránsito de las personas.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 04:** Se da lectura a Dictamen COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404672

Guanacaste, al ser las 15:53 horas del treinta de junio del año dos mil veinte, indica:

**Asunto:** Análisis del Acuerdo tomado en sesión extraordinaria 10-2020 artículo 04 inciso 04 del 07 de mayo 2020. Referencia: Oficio ZMT-156-202 del Departamento de Zona marítimo Terrestre corrección de error material en el acuerdo SM-1936-ORD-53-2019.

**DICTAMEN:**

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA: Corroborara la información y recomendación bajo el Oficio ZMT-156-2020 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, se autorice corrección del acuerdo SM-1936-Ord-53-2019 del 20 de diciembre 2019 el dato que corresponda según se indica:

“...Parcela para Zona Residencial 01 y Zona Hotelera Comercial 01, por un plazo de veinte años...”

“...Se autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar el contrato de concesión.”

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN:** Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE de las 15:53 horas del treinta de junio del año dos mil veinte, según los recomendado este concejo dispone:

Corroborara la información y recomendación bajo el Oficio ZMT-156-2020 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, se autorice corrección del acuerdo SM-1936-Ord-53-2019 del 20 de diciembre 2019 el dato que corresponda según se indica:

“...Parcela para Zona Residencial 01 y Zona Hotelera Comercial 01, por un plazo de veinte años...”

“...Se autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar el contrato de concesión.”

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 05:** Se da lectura a Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE DEL CONCEJO MUNICIPAL de las 10 horas con 30 minutos del 30 de junio del año dos mil veinte, indica:



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404673

**ASUNTO:** Que, mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión extraordinaria 07-2020, Artículo 04, Inciso 02, celebrada el día 16 de abril del año 2020; se conoce:

**INCISO 02:** Se da lectura a oficio N°ZMT-138-2020. Firmado por el Lic. Onías Contreras Moreno, coordinador Departamento Zona Marítimo Terrestre. Asunto El Departamento de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal de Santa Cruz, declarar la CANCELACIÓN, de la concesión registrada a nombre de María de los Ángeles Molina González, cédula número 2-0244-0690, con fundamento en artículo 57, inciso e) de la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre

**SE ACUERDA:** Vistos y analizados los documentos y el Oficio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre Número 138-2020 y estudio del Registro Nacional consulta por número de finca matrícula 425-Z—000

**DICTAMEN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

1. En virtud de lo que señala la Ley 6043 de Zona Marítimo terrestre artículo 57 inciso e. Ninguna persona junto con su cónyuge e hijos menores, podrán tener más de una concesión.
2. Que no existe un segundo expediente administrativo a nombre de la señora María de los Ángeles Molina Gonzáles, en el departamento de Zona Marítimo Terrestre, que implique el habersele otorgado una segunda concesión.
3. Que el estudio registral, correspondiente a la finca 425-Z-000, indica claramente el vencimiento de la inexistente concesión, ocurrió el 11 de octubre de 1989 y no señala plano Catastrado para efecto de ubicar geográficamente la parcela.

Por tanto, Recomienda al Honorable Concejo Municipal DECLARAR LA CANCELACIÓN, de la concesión registrada a nombre de María de los Ángeles Molina Gonzales cédula n°202440690 y solicitar al departamento de Zona Marítimo Terrestre realizar una inspección a la zona en cuestión para verificar que efectivamente no está siendo utilizada, y al Departamento Legal y Administración Tributaria la revisión de los aranceles pendiente de cobro.



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404674

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN:** Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE de las 10 horas con 30 minutos del 30 de junio del año dos mil veinte, sefun lo recomendado este Concejo dispone:

1. En virtud de lo que señala la Ley 6043 de Zona Marítimo terrestre artículo 57 inciso e. Ninguna persona junto con su cónyuge e hijos menores, podrán tener más de una concesión.
2. Que no existe un segundo expediente administrativo a nombre de la señora María de los Ángeles Molina Gonzáles, en el departamento de Zona Marítimo Terrestre, que implique el habersele otorgado una segunda concesión.
3. Que el estudio registral, correspondiente a la finca 425-Z-000, indica claramente el vencimiento de la inexistente concesión, ocurrió el 11 de octubre de 1989 y no señala plano Catastrado para efecto de ubicar geográficamente la parcela.

Por tanto se DECLARA LA CANCELACIÓN, de la concesión registrada a nombre de María de los Ángeles Molina Gonzales cédula n°202440690 y solicitar al departamento de Zona Marítimo Terrestre realizar una inspección a la zona en cuestión para verificar que efectivamente no está siendo utilizada, y al Departamento Legal y Administración Tributaria la revisión de los aranceles pendiente de cobro.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 06:** Se da lectura a Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz, Guanacaste, al ser las 16:18 horas del treinta de junio del año dos mil veinte, indica:

**Asunto:** Análisis del Acuerdo tomado en sesión ordinaria 12-2020 artículo 04 inciso 04 del 24 de marzo 2020. Referencia: Oficio ZMT-125-2020 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

### **DICTAMEN:**

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA: Corroborara la información y recomendación bajo el Oficio ZMT-125-2020 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y de la Alcaldía Municipal, se autorice por

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404675

parte del Concejo Municipal el Proyecto de Resolución Administrativo Razonado por haberse cumplido con todas las disposiciones de la Ley 6043 y su Reglamento y estar conforme al Plan Regulado vigente de Playa Roble, la aprobación total de la concesión por el plazo de veinte años contados a partir de la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, según lo establecido por la Procuraduría General de la Republica en Dictamen C-139-2008 del 12 de setiembre del 2008, a nombre de ALMAC INMOBILIARIA S.A. cédula jurídica 3-101-102682, parcela ubicada en la zona restringida de Playa Roble y que tiene un área de tres mil setecientos ochenta metros (3780m<sup>2</sup>) según plano catastrado número 5-1909825-2016 para USO TURÍSTICO Y FORESTAL en zona de alojamiento turístico de baja densidad y zona de reserva forestal, según plan regulado vigente de Playa Roble, cuyo porcentaje de área es: Área para uso Forestal (ZRF) de 1411.37m<sup>2</sup> (37.34%)y Uso Turístico (ZATbd) con área de 2368.34m<sup>2</sup> (62.66%) indicado en el plano catastrado del cuadro con desglose de uso de áreas, re comendando asi la aprobación, redacción y suscripción del respectivo de contrato de concesión. Contrato que deberá ser remitiendo junto con la copia del expediente administrativo respectico del Instituto Costarricense de Turismo, a la Oficina respectiva para lo de su competencia. Continúese con los procedimientos, se somete a consideración del Concejo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN:** Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE de las 16:18 horas del treinta de junio del año dos mil veinte, según lo recoemndado este Concejo dispone:

Corroborara la información y recomendación bajo el Oficio ZMT-125-2020 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y de la Alcaldía Municipal, se autorice por parte del Concejo Municipal el Proyecto de Resolución Administrativo Razonado por haberse cumplido con todas las disposiciones de la Ley 6043 y su Reglamento y estar conforme al Plan Regulado vigente de Playa Roble, la aprobación total de la concesión por el plazo de veinte años contados a partir de la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, según



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404676

lo establecido por la Procuraduría General de la Republica en Dictamen C-139-2008 del 12 de setiembre del 2008, a nombre de ALMAC INMOBILIARIA S.A. cédula jurídica 3-101-102682, parcela ubicada en la zona restringida de Playa Roble y que tiene un área de tres mil setecientos ochenta metros (3780m<sup>2</sup>) según plano catastrado número 5-1909825-2016 para USO TURÍSTICO Y FORESTAL en zona de alojamiento turístico de baja densidad y zona de reserva forestal, según plan regulado vigente de Playa Roble, cuyo porcentaje de áreas es: Área para uso Forestal (ZRF) de 1411.37m<sup>2</sup> (37.34%)y Uso Turístico (ZATbd) con área de 2368.34m<sup>2</sup> (62.66%) indicado en el plano catastrado del cuadro con desglose de uso de áreas, re comendando asi la aprobación, redacción y suscripción del respectivo de contrato de concesión. Contrato que deberá ser remitiendo junto con la copia del expediente administrativo respectico del Instituto Costarricense de Turismo, a la Oficina respectiva para lo de su competencia. Continúese con los procedimientos, se somete a consideración del Concejo.

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

### **ARTÍCULO 07. MOCIONES.**

**INCISO 01:** MOCION-Promovida: Jorge Luis Rodríguez López, Marisela Moreno Rodríguez, Ledys Peña Zúñiga, Omar Cruz Jiménez, todos regidores propietarios.

### **CONSIDERANDO**

I- En el uso de las facultades que nos confiere el Código Municipal en los artículos 13, 19, 27, 44, 46 y 170, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política.

II- Considerando la problemática de seguridad en el Parque Municipal Bernabela Ramos, producto del vandalismo, daño en la iluminación del parque y ante la restricción para resguardar la seguridad de las personas por la problemática ocasionada por la pandemia. Se mociona

### **POR TANTO**

Se mociona, para que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo firme:

I- Se instruya a la Policía Municipal realizar un plan operativo de vigilancia en el Parque Bernabela Ramos, que permita resguardar la infraestructura deL parque y garantizar la seguridad de las personas limitando su acceso por el tiempo que dure la emergencia de la pandemia.

---



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 26-2020

Del 30 de junio 2020

Folio 404677

II- Que rinda la Administración Municipal un informe al Concejo Municipal en el plazo improrrogable de 22 días naturales, sobre las medidas de seguridad a implementar en el parque Bernabela Ramos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida. Se dispone:

I- Se instruya a la Policía Municipal realizar un plan operativo de vigilancia en el Parque Bernabela Ramos, que permita resguardar la infraestructura del parque y garantizar la seguridad de las personas limitando su acceso por el tiempo que dure la emergencia de la pandemia.

II- Que rinda la Administración Municipal un informe al Concejo Municipal en el plazo improrrogable de 22 días naturales, sobre las medidas de seguridad a implementar en el parque Bernabela Ramos.

**ACUERDO FIRME**

**VOTO AFIRMATIVO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

-Señora Presidenta da agradecimiento por el trabajo realizado durante el día en mesas de trabajo, Empresas Comunitarias, Proyecto Tamarindo Langosta y comisiones, a los señores regidores Max Chávez, Patricia Calvo, Omar Cruz, Macdonal Espinoza, María Eugenia Alfaro, María de los Ángeles Zúñiga, Elías Espinoza, y el señor síndico Carlos Barrenechea.

LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA.

MS.c. Maricela Moreno Rodríguez  
Presidenta Municipal

José Yorjani Rosales Contreras  
Secretario del Concejo Municipal.